

Comuníquese por copias de autos a los oficinas, insértese en el libro de Resoluciones Generales, anótese en Inspección General de Escuelas Particulares, Mesa de Entradas Estadística y previa anotación en "El Monitor", archívese. —

Jdo. Goudon. J. A. Córcoles. —

19.585-

7/925- Juvenal Gries, noviembre 20 de 1925. —

De acuerdo con lo dictaminado precedentemente por la Comisión de Hacienda y Sumastos Regales, el C. Consejo en sesión de la fecha,

Resuelve:

1.º.- A partir del año entrante los C. C. E. E. de harán remitir a la Contaduría antes del 5 de cada mes, las planillas de sueldos de los maestros suplentes de las escuelas de su dependencia que hayan prestado servicios en el mes anterior, debiendo Contaduría elevarlas para la respectiva orden de pago el día 10 del mismo mes..

2.º.- Volver el exp. a Dirección Administrativa para que informe el monto de la partida que el presupuesto de este año destina para pago de suplentes y monto de lo pagado por ese concepto ya sea con imputación a dicha partida o a la de los titulares, debiendo hacerse cons-

ter cual es la modificación de las
leyendas y a cuanto ascienda el refuer-
zo de la partida en cuestión.

Comuníquese por copias de acta a las
Oficinas, y pase a Dirección Admini-
strativa a sus efectos.

Excmo. Sr. - Gondra - J. A. Córdoba -

Excmo. Sr. - Buenos Aires, noviembre 20 de 1925 -
En Pl. Caducó, en sesión de la fecha,
Resuelve:
A. -

20.375 9/925 - Buenos Aires, noviembre 12 de 1925 -
Al fin de facilitar la expedición de du-
plicados de certificados de exámenes
de alumnos libres y de escuelas parti-
culares, se resuelve:

1.º - En lo sucesivo los duplicados de
exámenes de alumnos libres o de escuela-
las particulares serán expedidos directa-
mente por las Inspecciones Generales, a cu-
yos efectos los interesados presentarán
sus solicitudes a la Inspección Escuelas
General de la Capital o de Escuelas Particu-
lares, según el caso.

2.º - Las Inspecciones Generales regu-